

Propietas
Trophus Trochales

ORACION

CONTRA

MARCO ANTONIO.

ARGUMENTO.

Muerto J. Cesar, M. Antonio, su colega en el consulado, temiendo no hicieran con él otro tanto, ocultó por algun tiempo sus designios de vengarle y de apoderarse del mando de la república. Mas tardó poco en quitarse la máscara, haciendo todas las cosas á su arbitrio, incitando al pueblo contra los matadores de Cesar, no proponiendo los asuntos en el senado, dando el derecho de Ciudadanos Romanos, concediendo exencion de tributos, y restituyendo algunos desterrados, diciendo que así se mandaba en las leyes y papeles de Cesar: porque el senado habia convenido por el bien de la paz en que se guardase lo que Cesar habia hecho ú ordenado. Ciceron, perdidas en un todo las esperanzas de paz mientras Antonio fuese consul, salió de Roma para la Grecia. Mas detenido por el temporal en Leucopetra, supo de algunos, que acababan de llegar de Roma, que las cosas habian mudado de semblante, con lo que resolvió volverse á esta ciudad. Habiéndose escusado con el cansancio del camino de asistir al senado, M. Antonio se propasó á decir en él que iria con albañiles, y le derribaria la casa. Al dia siguiente fué Ciceron al senado, en donde no asistió Marco Antonio, y dijo contra él esta invectiva. Esta oracion es del género demostrativo; pues en lo mas se reduce á vituperar á M. Antonio, bien que no tiene el orden regular de las otras. Tiene tres partes: en la primera da la razon de su salida, y vuelta; en la segunda carga á M. Antonio por su proceder, así con el mismo Ciceron, como con la república; y en la tercera exhorta á M. Antonio y á Dolabela á portarse, como es debido. Intituló Ciceron Filipicas las oraciones que dijo contra M. Antonio, por llamarse así las que Demóstenes dijo en Atenas contra Filipo, rey de Macedonia.



PARS PRIMA.

1. Antequam de republicâ, Padres conscripti, dicam ea, quæ dicenda hoc tempore arbitror, exponam vobis breviter consilium et profectionis et reversionis meæ. Ego cum sperarem aliquando ad vestrum consilium, auctoritatemque rempublicam esse revocatam, manendum mihi statuebam, quasi in vigiliâ quâdam consulari, ac senatoriâ : nec verò usquam discedebam, nec à republicâ dejiciebam oculos ex eo die, quo in ædem Telluris convocati sumus : in quo templo, quantum in me fuit, jeci fundamenta pacis, Atheniensiumque renovavi vetus exemplum; Græcum etiam verbum usurpavi, quo tum in sedandis discordiis erat usa civitas illa, atque omnem memoriam discordiarum oblivione sempiternâ delendam censui.



PARTE PRIMERA.

1. Antes de decir, Padres conscriptos, sobre el estado lo que juzgo que debo en la ocasion presente, os espondré brevemente el motivo así de mi ida, como de mi vuelta. Yo creyendo que ya por fin habia entrado de nuevo la república bajo vuestra direccion y gobierno, juzgaba que debia mantenerme como de centinela, por senador y consul, que habia sido : y no me apartaba un paso, ni cesaba un punto de estar mirando á la república desde el dia en que fuimos convocados al templo de la diosa Telus : en el cual lugar, en cuanto estuvo de mi parte, eché los fundamentos para la paz, y renové el antiguo (1) ejemplo de los Atenienses, y aunque apliqué la misma palabra, de que entonces habia usado esta ciudad en la pacificacion de sus disensiones, y fuí de dictamen de que se debia borrar con eterno olvido toda memoria de las discordias pasadas.

2. Præclara tum oratio M. Antonii, egregia etiam voluntas : pax denique per eum, et per liberos ejus cum prestantissimis civibus confirmata est. Atque his principiis reliqua consentiebant : ad deliberationes eas, quas habebat domi de republicâ, principes civitatis adhibebat : ad hunc ordinem res optimas deferebat; summâ cum dignitate, et constantiâ ad ea, quæ quæsita erant respondebat : nihil tum, nisi quod erat notum omnibus, in C. Cæsaris commentariis reperiebatur.

3. Numqui exules restituti? unum, aiebat, præterea neminem. Num immunitates datæ? nullæ, respondebat. Assentiri etiam nos Ser. Sulpicio clarissimo viro voluit, nequa tabula post idus martias ullius decreti Cæsaris, aut beneficii figeretur. Multa præterea, eaque præclara : ad singulare enim M. Antonii factum festinat oratio. Dictaturam, quæ vim jam regiæ potestatis obsederat, funditus ex republicâ sustulit, de qua ne sententias quidem diximus : scriptum senatûs-consultum, quod fieri vellet, attulit, quo recitato, auctoritatem ejus summo studio secuti sumus, atque amplissimis

2. Habló entonces escelentemente Marco Antonio y no mostró menos buena voluntad : por fin por medio de él, y de sus hijos, se asentó la paz con los ciudadanos mas principales. Y á estos principios iba consiguiendo todo lo demas : para las deliberaciones, que tenia en su casa sobre negocios del estado, llamaba á los principales de la ciudad : traia á este orden propuestas muy buenas : en sus respuestas guardaba toda dignidad y constancia : nada se hallaba entonces en los apuntamientos de C. Cesar, sino lo que todos sabian.

3. ¿ Hay en ellos, se le preguntaba, algunos desterrados restituidos á la patria? uno, decia, solamente. ¿ Hay algunos privelegios concedidos? ninguno, respondia. Aun quiso que nos conformásemos con el esclarecidísimo S. Sulpicio en que no se fijase despues del quince de marzo (2) ningun cartel de algun decreto, ó gracia de Cesar. Muchas cosas paso en silencio y escelentes : porque se apresura la lengua para referir el hecho mas singular de M. Antonio. Desterró del todo de la república el cargo de dictador, que ya habia tomado la fuerza del poder regio, sin que ni aun diésemos nuestro parecer sobre ello : trajo escrito el decreto, que queria que se hiciese : y leído, nos conformamos todos con él con el mayor gusto, y le dimos

verbis per senatus-consultum gratias egimus.

4. Lux quædam videbatur oblata, non modò regno, quod pertuleramus, sed etiam regni timore sublato, magnumque pignus ab eo reipublicæ datum, se liberam civitatem esse velle, cùm dictatoris nomen, quod sæpè justum fuisset, propter perpetuæ dictaturæ recentem memoriam funditùs ex republicâ sustulisset.

5. Liberatus cædis periculo paucis post diebus senatus, unicus impactus est fugitivo illi, qui in C. Marii nomen invaserat. Atque hæc omnia communiter cum collegâ : alia porrò propria Dolabellæ, quæ, nisi collega abfuisset, credo eis fuisse futura communia. Nam, cùm serperet in urbe infinitum malum, idque manaret in dies latius, iidemque bustum in foro facerent, qui illam insepultam sepulcrum effecerant, et quotidie magis, magisque perditii homines, cum sui similibus servis, tectis, ac templis urbis minarentur : talis animadversio fuit Dolabellæ, cùm in audaces, sceleratosque servos, tum in impuros, et nefarios liberos, talisque eversio illius execratæ columnæ,

las gracias por un acuerdo del senado concebido en los términos mas honoríficos.

4. Parecía que había amanecido una nueva aurora, no solo desterrada la tiranía, que nos había tenido sojuzgados, sino también el miedo de volver á ella : y dió á la república una gran prenda de que quería la libertad de la ciudad, con haber desterrado del todo el nombre de dictador, que muchas veces había sido justo, por la reciente memoria de la dictatura perpetua.

5. Pocos dias despues fué librado (5) el senado del peligro de ser pasado á cuchillo, y se llevó al suplicio á aquel fugitivo, que había usurpado el nombre de C. Mario. En todas estas cosas obró Antonio de acuerdo con Dolabela : otras hizo este por sí solo, en que creo le hubiera acompañado su colega, á no estar ausente. Porque como el mal eundiese sin término, y se difundiese de dia en dia, quemando imágenes de Cesar en la plaza los mismos que habían hecho aquella sepultura vacia ó sin cuerpo, y amenazando á las casas y templos cada dia mas y mas los perdidos con esclavos tan malos como ellos, fué tal el castigo que ejecutó Dolabela así en los osados y perversos esclavos, como en los impuros y malvados ciudadanos, y tal la ruina de aquella maldita columna (4), que estraño como va tanto del tiempo siguiente á aquel dia.

ut mirum mihi videatur, tam valdè reliquum tempus ab illo uno die dissensisse.

6. Ecce enim kal. junii, quibus ut adessemus, edixerat, mutata omnia : nihil per senatum ; multa , et magna per populum, et absente populo, et invtio. Consules designati se audere negabant in senatum venire : patriæ liberatores urbe carebant eâ, cuius à cervibus jugum servile dejecerant : quos tamen ipsi consules, et in concionibus, et in omni sermone laudabant. Veterani, qui appellabantur, quibus hic ordo diligentissimè caverat, non ad conservationem earum rerum, quas habebant, sed ad spem novarum prædarum incitabantur. Quæ cum audire mallet quàm videre, haberemque jus legationis liberum, eâ mente discessi, ut adessem kal. januar, quod initium senatus cogendi fore videbatur.

7. Exposui, Patres conscripti, profectio- nis, consilium : nunc reversionis, quæ plus admirationis habet, breviter exponam. Cum Brundisium, iterque illud, quod tritum in Græciam est, non sine causâ vitavissem,

6. Porque he aqui que el dia primero de junio, para el que habia mandado que concurriese, ya estaba todo mudado : nada se hacia por medio del senado : él por sí solo determinaba en muchos asuntos, y de importancia, sin dar parte al pueblo, y contra su voluntad. Los cónsules nombrados decian que no se atrevian á concurrir al senado : nuestros libertadores carecian de aquella ciudad, de cuya cerviz habian quitado el yugo de la servidumbre, en medio de que los mismos cónsules en las juntas del pueblo, y en todas las conversaciones los alababan. Los que se llamaban veteranos, por quienes este orden habia mirado con el mayor cuidado, eran incitados no á la conservación de lo que ya tenian, sino á nuevas esperanzas. Queriendo pues yo mas oír, que ver semejantes desórdenes, teniendo facultad para ir de legado (5) á donde quisiese, me marché, con ánimo de estar aqui para el primero de enero (6) en que parecia que comenzaria á juntarse el senado.

7. Os espuse, Padres conscriptos, el motivo de mi partida : ahora os espondré brevemente el de la vuelta, en que hay mas que admirar. Habiendo evitado no sin causa el ir á Brindisi, y tomar aquel camino, que es el trillado para pasar á la Grecia, llegué el primero

kal. sextilibus veni Syracusas, quod ab urbe ea transmissio in Græciam laudabatur : quæ tamen urbs mihi conjunctissima plus una me nocte cupiens retinere non potuit : veritus sum, ne meus repentinus ad meos necessarios adventus suspicionis aliquid efferret, si essem commoratus. Cùm autem me ex Siciliâ ad Leucopetram, quod est promontorium agri Rhegini, venti detulissent, ab eo loco conscendi, ut transmitterem : nec ita multùm proventus rejectus austro sum in eum ipsum locum, unde conscenderam.

8. Cùmque intempesta nox esset, mansissemque in villâ P. Valerii comitis, et familiaris mei, postridieque apud eundem ventum spectans manerem, municipes Rhegini complures ad me venerunt, ex his quidam Roma recentes, à quibus primùm accipio M. Antonii concionem, quæ ita mihi placuit, ut ea lecta de reversione primùm cœperim cogitare : nec ita multò post edictum Bruti affertur, et Casii, quod quidem mihi, fortassè quòd eos etiam plus reipublicæ quàm familiaritatis gratia diligo, plenum æquitatis videbatur. Addebant præterea (fit

de agosto á Siracusa, porque se decia que era bueno el paso desde aquella ciudad á la Grecia : la cual, aunque deseó por la estrechísima conexion, que conmigo tiene, detenerme allí, no lo pudo conseguir sino por sola una noche ; porque recelé no diera mi repentina llegada alguna sospecha á mis amigos, si me detuviese. Mas habiéndome llevado los vientos desde Sicilia á Leucopetra, que es un promontorio del territorio Regino, me embarqué para desde allí pasar á Grecia : y habiendo navegado un poco, el austro me volvió á echar al mismo parage, donde me habia embarcado.

8. Siendo á deshora de la noche, habiéndome quedado en la granja de mi compañero y amigo, P. Valerio, y estándome tambien con él el dia siguiente esperando viento, fueron á verme muchos ciudadanos de Regio, y algunos de ellos, que acaban de llegar de Roma, y de estos recibo primeramente la arenga (7) de M. Antonio, que me gustó tanto, que acabada de leer comencé desde luego á pensar en mi vuelta : y no mucho despues me llevaron el edicto (8) de Bruto, y Casio, que á la verdad me parecia del todo equitativo, acaso por el amor que les tengo, mas aun por causa de la república, que en fuerza de nuestra amistad. Añadian tambien (porque sucede ordinariamente,

enim plerumque, ut ii, qui boni quid volunt afferre affingant aliquid, quo faciant id, quod nuntiant, lætius) rem conventuram : kal. sextilibus senatum frequentem fore : Antonium, repudiatis malis suasoribus, remissis Galliis provinciis, ad auctoritatem senatus esse rediturum.

9. Tum verò tantâ sum cupiditate incensus ad reditum, ut mihi nulli neque remi neque venti satisfacerent : non quo me ad tempus occurrurum putarem, sed ne tardius, quam cuperem, reipublicæ gratularer. Atque ego celeriter Velliam devectus Brutum vidi : quanto meo dolore non dico : turpe mihi ipsi videbatur, in eam urbem me audere reverti, ex quâ Brutus excederet, et ibi velle tuto esse, ubi ille non posset. Neque verò illum similiter, atque ipse eram, commotum esse vidi : erectus enim maximi ac pulcherrimi facti conscientia, nihil de suo casu, multa de nostro querabatur.

10. Ex quo primùm cognovi, quæ kalend, sextilibus in senatu fuisset L. Pisonis oratio : qui quamquam parum erat, (id enim ipsum à Bruto audieram) à quibus debuerat,

que los que quieren dar alguna buena noticia, ponen algo de su casa, para hacerla mas alegre) que las cosas se compondrian : que el primero de agosto seria numerosa la concurrencia de los senadores al senado : que Antonio, habiendo dado de mano á los malos consejeros, y dejado lo de (9) los gobiernos de las Galias, volveria á seguir la autoridad del senado.

9. Entonces de verdad entré en tan ardientes deseos de volver, que no habia remos, ni vientos, que me satisfaciesen : no porque pensase llegar á tiempo, sino para no darla el parabien á la república mas tarde de lo que queria. Y llegado con celeridad á Velia, ví á Bruto : con quanto dolor mio, no lo digo : á mí mismo me parecia cosa vergonzosa atreverme yo á volver á aquella ciudad, de donde salia Bruto, y querer estar con seguridad en parte, en que él no pudiese. Y no ví por cierto que á él le hiciese esto la impresion que á mí : porque alentado con el testimonio, que le daba su conciencia de haber ejecutado una accion la mas grande y mas bella, no se lastimaba nada de su desgracia, sí mucho de la nuestra.

10. Por él tuve la primera noticia del razonamiento, que hizo Lucio Pison (10) en el senado el primero de agosto : el qual, aunque habia sido poco ayudado de los que debia (lo cual tambien me habia dicho Bruto) ;

adjutus; tamen et Bruti testimonio, (quo quid potest esse gravius?) et omnium prædicatione, quos postea vidi, magnam mihi videbatur gloriam consecutus. Hunc igitur ut sequerer, properavi, quem præsentibus non sunt secuti: non, ut proficerem aliquid (neque enim sperabam id, neque præstare poteram), sed, ut, si quid mihi humanitatis accidisset (multa autem impendere videbantur præter naturam fatum), hujus tamen diei vocem testem reipublicæ relinquerem meæ perpetuæ erga se voluntatis.

PARS SECUNDA.

11. Quoniam utriusque consilii causam, Patres conscripti, probatam vobis esse confido, prius quàm de republicâ dicere incipio, pauca querar de hesternâ M. Antonii injuriâ, cui sum amicus; idque nonnullo ejus officio debere esse præ me semper tulli. Quid tandem erat causæ, cur in senatum hesterno die tam acerbè cogerer? solusne aberam? an non sæpè minùs frequentes

sin embargo así por testimonio del mismo (que no le puede haber mas grave) como por los elogios de todos los que despues ví, me parecía que habia conseguido mucha gloria. Me di prisa pues, para seguir á este, á quien no siguieron los que estaban presentes: no porque aprovechase algo (porque esto ni lo esperaba, ni podia salir á ello) sino para que, si me sucediese algo, como á hombre, (muchos riesgos amenazaban al parecer, aun fuera de lo natural, y de la providencia ordinaria) quedase en lo que hoy diga un testigo á la república del perpetuo cariño, que la he tenido siempre.

PARTE SEGUNDA.

11. Por cuanto confio, Padres conscriptos que habreis aprobado la causa de una y otra resolucion, antes de comenzar á hablar acerca de la república, daré algunas quejas de la injuria que ayer me hizo M. Antonio, del cual soy amigo, y siempre llevé por delante que lo debia ser por alguna obligacion (11) que le tengo. Qué causa habia para precisarme ayer con tanto rigor á asistir al senado? ¿era yo solo el que faltaba? ¿no fuisteis muchas veces menos? ¿se trataba